

Toluca, Estado de México, 11 de octubre de 2017

## Circular núm. 001

**c.c. DIRECTORES DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA, ENCARGADOS DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DIRECTORES DE DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UAEM**

### **Presentes**

La Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en apego a la normatividad aplicable y a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental —específicamente a la consolidación de información financiera e integración presupuestal— y a las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 137 tercer párrafo del Estatuto Universitario, hace de su conocimiento los siguientes.

### **“Lineamientos generales para cierre de ejercicio presupuestal y contable 2017”**

Disposiciones generales:

- El periodo de contabilidad de la Hacienda Pública se divide en periodos uniformes para el registro de operaciones y rendición de cuentas, respectivamente.
- El periodo relativo es un año calendario, del 1 de enero al 31 de diciembre, por tanto los compromisos financieros y presupuestales así como la documentación contable fechada en 2017 deberá presentarse en los plazos señalados en estos lineamientos.
- Los documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal 2018, sin que implique asignación de recursos adicionales.
- Los compromisos adquiridos y/o documentos con fecha 2017 que no correspondan a recursos en ADEFAS, afectarán el ejercicio presupuestal 2018, con facturas fechadas en 2018.

#### **I. Ingresos**

Todos los recursos depositados o transferidos por los centros de costo a cuentas bancarias de la UAEM y en su Tesorería: remanentes de recursos federales o estatales no ejercidos, retenciones de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos, 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 al millar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, 2% de supervisión, 5 al millar de inspección, vigilancia y control, 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, ingresos por convenios y todos los considerados como ingreso alterno, que se hayan depositado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, registrados por instituciones financieras en este periodo, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio 2017.

1. Los centros de costo serán responsables de realizar, a más tardar, el 1 de diciembre de 2017 reintegros de recursos a la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros (DRF) por concepto de remanentes de gastos a comprobar, ingresos generados por actividades propias y los demás de esta naturaleza.



2. La Unidad de Ingresos de la DRF tiene como fecha límite 22 de enero de 2018 para remitir a la Dirección de Programación y Control Presupuestal (DPCP):
  - Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre 2017.
  - Reporte de recursos federales y estatales no ejercidos en 2017.
3. Los centros de costo que hayan firmado convenios con instancias externas y otros, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, deberán ingresar los recursos en la Tesorería de la DRF y solicitar recibo o factura con fecha 2017, así como su validación para alta presupuestal en la DPCP a más tardar el 13 de enero de 2018. Asimismo, los ingresos que se estime serán depositados en periodo vacacional deberán anticipar su recibo o factura a más tardar el 18 de diciembre de 2017, no se realizarán recibos o facturas en 2018 de depósitos realizados en 2017.
4. Los centros de costo deberán realizar su confirmación de saldo de cuentas por cobrar ante la Tesorería de la DRF con fecha límite 30 de noviembre de 2017.

## Conciliación de ingresos

La DPCP y la DRF tienen como fecha límite 26 de enero de 2018 para concluir la conciliación del monto recaudado del ejercicio presupuestal 2017, por cada rubro que conforma la Ley de Ingresos, con cifras al 31 de diciembre de 2017.

La Tesorería de la DRF tiene como fecha límite 26 de enero de 2018 para concluir:

- Conciliación de intereses de recursos correspondientes a aportaciones del Ramo 33 y fondos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2017.
- Certificación por parte de la Tesorería de saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017.

## II. Gasto corriente

1. Los centros de costo deberán tramitar ante la DPCP —observando el estricto cumplimiento de la normatividad del ejercicio presupuestal— solicitudes de pago a proveedor el 16 de octubre para recurso ordinario, alterno y extraordinario, y solicitudes de reembolso y gasto extraordinario el 21 de noviembre para todos los recursos. Con objeto de crear las cuentas por pagar, estas fechas son improrrogables.  
Los gastos efectuados del 11 al 31 de diciembre de 2017 se presentarán para su reembolso, con cargo al presupuesto 2018, hasta el 19 de enero de 2018, no se recibirán trámites fuera de estas fechas.
2. Los centros de costo, a fin de dar continuidad con los programas tienen como fecha límite el 27 de octubre de 2017 para solicitar gastos a comprobar y remitir la comprobación a más tardar el 11 de diciembre del mismo año, —verificando que la documentación soporte cumpla estrictamente con leyes, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto. En caso de no comprobarse en la fecha establecida afectará presupuesto 2018, sin que esto implique asignación de recursos adicionales.
3. Los anticipos que gestiona la Dirección de Recursos Materiales (DRM) deben comprobarse a más tardar el 27 de octubre de 2017, en caso contrario afectará presupuesto autorizado para 2018, sin que esto implique asignación de recursos adicionales.
4. La DRM deberá realizar la conciliación correspondiente a cuentas de combustible, arrendamiento de copiadoras, servicios de limpieza, arrendamiento equipo de transporte,



arrendamiento de equipo de cómputo y telefonía celular, con la DPCP y la DRF a más tardar el 23 de enero de 2018.

5. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) deberá realizar conciliación de cuentas de telefonía convencional y servicios de redes y comunicaciones con la DPCP y la DRF a más tardar el 22 de enero de 2018.
6. La Dirección de Transporte y Servicios Integrales (DTSI) deberá realizar conciliación de la cuenta de energía eléctrica con la DPCP y la DRF a más tardar el 16 de enero de 2018.
7. La Dirección de Recursos Humanos (DRH) tiene como fecha límite 5 de diciembre de 2017, para enviar a la DPCP solicitudes de pago de servicios personales con cargo a todos los recursos. Los pagos, con cargo a recurso ordinario, entregados con fecha posterior formarán parte del presupuesto autorizado 2018, realizando la gestión nuevamente aun cuando correspondan a solicitudes 2017, sin que esto implique asignación adicional de recursos.
8. La DRH tiene fecha límite 12 de enero de 2018 para remitir a la DRF resumen de nóminas 2017, impreso y en medio magnético que incluya: sueldo base, prestaciones ligadas y no ligadas, prima vacacional y aguinaldo, así como cheques y abonos cancelados.

### III. Fondo estratégico de operación

1. Por periodo vacacional de diciembre, el fondo estratégico de operación, de este mes, sólo se reembolsará por 50% y deberá tramitarse a más tardar el día 11 de enero 2018.
2. El fondo estratégico de operación de noviembre deberá tramitarse a más tardar el 7 de diciembre de 2017.

### IV. Inversión

1. Las estimaciones por trabajos ejecutados y adquisición de bienes y servicios autorizados deberán facturarse dentro del mismo ejercicio y presentarse para su liberación y trámite ante la DPCP a más tardar el 17 de noviembre de 2017 para recurso extraordinario, en caso de no ser pagadas se registrarán como ADEFAS.
2. La documentación soporte deberá cumplir estrictamente con leyes, reglamentos, políticas y circulares emitidas.

### V. ADEFAS (Adeudos de ejercicios fiscales anteriores)

1. La DRM enviará relación de pedidos y facturas pendientes de trámite el 13 de diciembre de 2017 a la DPCP con copia a la DRF.
2. DRF, DPCP, DRM y DOU deberán determinar ADEFAS del ejercicio 2017 el 16 de enero de 2018.
3. DRF y DPCP deberán realizar registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o pagar para el cierre presupuestal 2017, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4. Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas en el renglón de gasto corriente, apartado II inciso 2, no serán registradas como ADEFAS.
5. La DOU, a partir del 21 de noviembre de 2017, deberá crear ADEFAS desde el momento en que se inicie el proceso de contratación de obras que ejecute con recurso alterno y extraordinario.



Anexo I. Cuadro resumen de fechas

Tipo de movimiento	Recurso	Fecha límite	Área de recepción
Solicitud de gastos a comprobar	Ordinario, extraordinario y alterno	27-oct	DPCP
		8-nov	DRF
Comprobaciones de fichas de gastos	Ordinario, extraordinario y alterno	11-dic	DRF
Solicitud de reembolsos y gasto extraordinario	Ordinario, extraordinario y alterno	21-nov	DPCP
		28-nov	DRF
Fondo estratégico de operación (noviembre)	Ordinario	7-dic	DPCP
		13-dic	DRF
Fichas de salidas en efectivo	Ordinario, extraordinario y alterno	23-oct	DPCP
		27-oct	DRF
Solicitud de anticipo y pago a proveedores	Ordinario	16-oct	DPCP
		23-oct	DRF
	Extraordinario y alterno	16-oct	DPCP
		23-oct	DRF
Solicitud y pago de estimaciones	Extraordinario	17-nov	DPCP
		27-nov	DRF
Comprobación de anticipo a proveedores y de recursos materiales	Ordinario, extraordinario y alterno	27-oct	DPCP
		31-oct	DRF
Servicios personales (nómina)	Ordinario, extraordinario y alterno	5-dic	DPCP
		8-dic	DRF
Alta de proyectos, ampliación, transferencias y validación de ingresos	Extraordinario y alterno	15-dic	DPCP
Alta de proveedores, terceros y acreedores	Ordinario, extraordinario y alterno	30-nov	DRF
Reintegros de recursos a la Tesorería	Ordinario, extraordinario y alterno	1-dic	DRF

De la manera más atenta se solicita, en todos los casos, efectuar los trámites con oportunidad, toda vez que no se realizarán de manera extemporánea.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

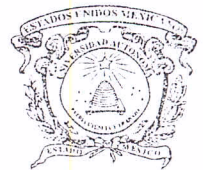
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U.A.E.M.

Handwritten signature of Dr. Sahid Mulhía Romero

Dr. Sahid Mulhía Romero Director de Recursos Financieros



DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signature of C.P. José Antonio Rivera García

C.P. José Antonio Rivera García Director de Programación y Control Presupuestal

c.c.p. M. en E. Javier González Martínez. Secretario de Administración. c.c.p. Archivo.